DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.19124
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2023ER13012 Y EVENTO SIRE No.5417319

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Pedro Julián López Sierra
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	07/06/2023	**HORA:**	08:00 Am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 9 Sur No.01-08 **Vía vehicular:** Carrera 2 a la altura Calle 7A Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:99583.48 Y_1:97956.30 X_2:99558.18 Y_2:97921.68 X_3:99574.55 Y_3:97908.67		
SECTOR CATASTRAL:	La María	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60 m²		
UPZ:	33-Sosiego	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			45		
LOCALIDAD:	04-San Cristóbal	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	30	**MENORES**	15
CHIP:	AAA0235DHMS	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	1.085,1 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48540		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción - Deficiencias constructivas.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 9 Sur No.1-08 se localiza en el Sector Catastral La María de la Localidad de San Cristóbal. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el sector inspeccionado presenta categorización de amenaza media y baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgos y cambio climático (SIRE), con relación al predio de la Calle 9 Sur No.1-08, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la Calle 9 Sur No.1-08.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
CT-7181	23 de Enero de 2014
DI-8653	09 de septiembre de 2015
DI-9981	25 de octubre de 2016

El concepto técnico CT-7181, corresponde a un concepto técnico de revisión de estudio particular de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa en fase II para un proyecto de la Caja de la Vivienda Popular -CVP el cual contempla la construcción de 312 unidades de vivienda para el predio La María y 156 unidades de vivienda. El documento concluye que el concepto CUMPLE con la totalidad de los términos de referencia establecidos por el FOPAE para la elaboración de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 112 del Decreto 364 de 2013.

Por otro lado, los diagnósticos técnicos relacionan que en el predio de la Calle 9 Sur No.1-08 se localiza un predio de gran extensión, donde se habían realizado labores de excavación, sin embargo no se identifican procesos de movimientos en masa en el predio ni en sectores aledaños; adicionalmente relacionan proliferación de insectos y roedores. El documento concluye que la estabilidad estructural y funcionalidad del predio no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, y recomendó implementar en el predio medidas de protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial; y la Secretaría Distrital de Salud verificar las condiciones de salubridad del sector con respecto a la proliferación de insectos y roedores.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 y tabla 2 se presenta la localización del predio e infraestructura vial evaluada.

Tabla 2. Dirección y ubicación del predio e infraestructura vial evaluada.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 9 Sur No.1-08	AAA0235DHMS
P2	Carrera 2 a la altura Calle 7A Sur	N/A

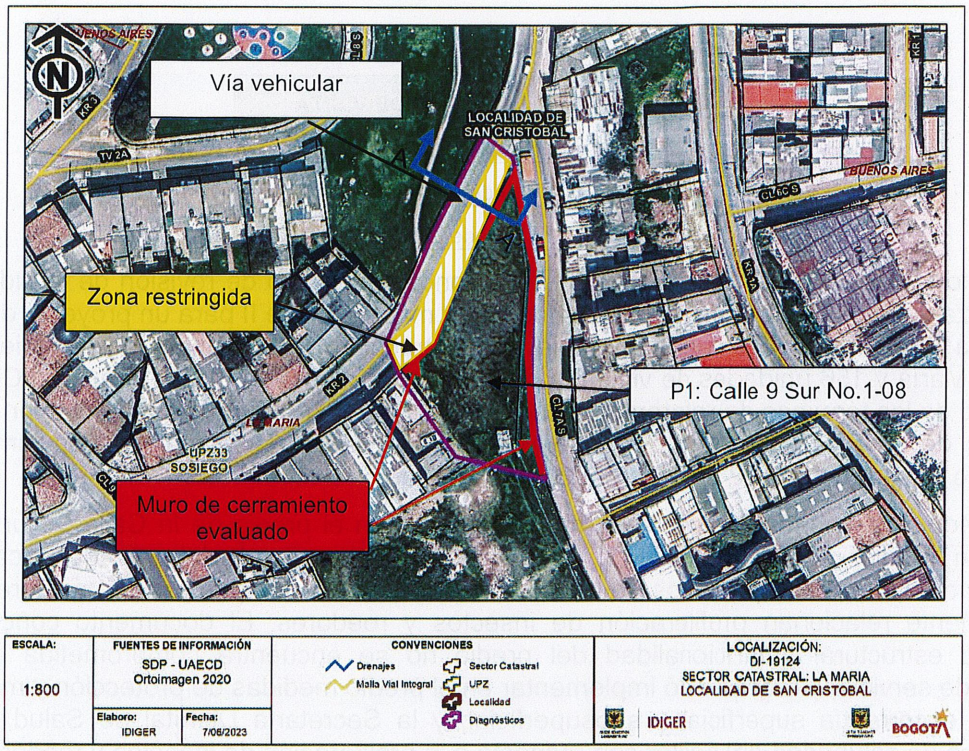


Ilustración 1. Localización del predio e infraestructura vial evaluada en el Sector Catastral La María de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 07 de junio de 2023, al muro de cerramiento que se muestra en la ilustración 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente media, donde se emplazan construcciones de uno (01) a tres (03) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

En atención al radicado 2023ER13012 se realiza inspección visual al predio de la Calle 9 Sur No.1-08, donde se emplaza un predio de gran extensión el cual es propiedad de la Caja de Vivienda Popular-CVP. La visita técnica se realiza en compañía de las señoras Yolanda de Garnica y Stella Montaño quienes hacen parte de la comunidad del sector.

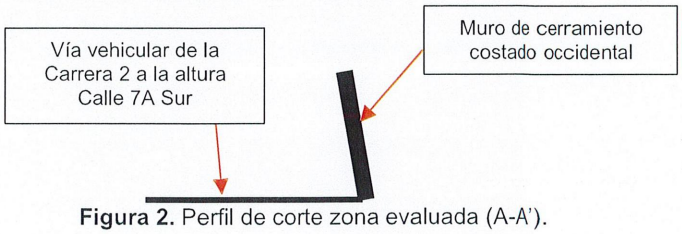


Figura 2. Perfil de corte zona evaluada (A-A').

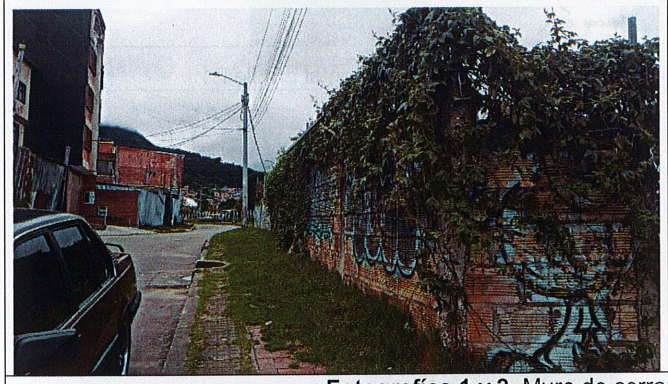
El predio cuenta con un muro de cerramiento perimetral de altura aproximada a los 2.3 m y 130 m de longitud en mampostería simple y confinamiento parcial, (Ver fotografías 1 a la 4). Se realiza inspección a todo el muro el cual se encuentra distribuido hacia el costado oriental y occidental del predio observando lo siguiente:

- La sección de muro localizada hacia el costado occidental es de aproximadamente 50 metros y se evidencia en varias secciones de muro demolición parcial, asimismo se observa un tramo de aproximadamente 30m con fuerte pérdida de verticalidad y algunas fisuras en los juntas de pegue de los mampuestos, (Ver fotografías 5 a la 8). La sección de muro que presenta inclinación es colindante con un carril de la vía vehicular de la Carrera 2 a la altura de la Calle 7 Sur, (Ver fotografías 9 y 10).
- La sección de muro localizada hacia el costado oriental es de aproximadamente 80 metros presenta inclinación hacia la parte interior del predio, (Ver fotografía 11).
- Se evidencia en el sector proliferación de vectores, roedores y malos olores.

9. POSIBLES CAUSAS

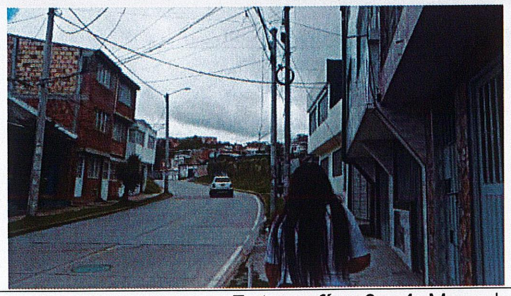
Los daños identificados en el muro de cerramiento evaluado se encuentran relacionados posiblemente con deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Muro de cerramiento evaluado costado oriental.





Fotografías 3 y 4. Muro de cerramiento evaluado costado occidental.





Fotografías 5 y 6. Pérdida de verticalidad muro de cerramiento costado occidental predio P1.



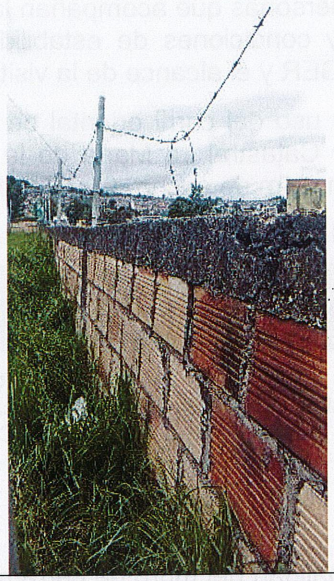


Fotografías 7 y 8. Pérdida de verticalidad muro de cerramiento costado occidental predio P1.





Fotografías 9 y 10. Vía vehicular de la Carrera 2 a la altura Calle 7A Sur.



Fotografía 11. Inclinaciones del muro de cerramiento costado oriental predio P1.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 9 Sur No.1-08	Muro de cerramiento			Moderado
P2	Carrera 2 a la altura Calle 7A Sur	Pavimento en concreto hidráulico	Vía vehicular		Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	Carril oriental vía vehicular de la Carrera 2 a la altura Calle 7A Sur.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posible colapso parcial o total de las secciones de muro de cerramiento sobre el carril oriental de la vía vehicular de la Carrera 2 entre Calle 9 Sur y Calle 7A Sur de no implementar las acciones correspondientes de intervención y/o reparación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del muro de cerramiento localizado en el predio P1 de la Calle 9 Sur No.1-08 y de la vía vehicular de la Carrera 2 a la altura Calle 7A Sur, en el Sector Catastral La María de la Localidad de San Cristóbal. Durante la inspección se dan las

recomendaciones verbales a las personas que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los predios. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Recomendación de restricción de uso del carril oriental de la vía vehicular de la Carrera 2 a la altura Calle 7A Sur, en el Sector Catastral La María de la Localidad de San Cristóbal, en una longitud de aproximadamente 70m y 4m de ancho, (Ver Tabla 4).

Tabla 4. Relación del formato emitido en atención al evento SIRE No.5417319.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11555	07/06/2023	Alcaldía local de San Cristóbal	Recomendación de restricción de uso carril oriental de la Carrera 2 a la altura Calle 7A Sur.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del muro de cerramiento localizado en el predio P1 de la Calle 9 Sur No.1-08, en el Sector Catastral La María de la Localidad de San Cristóbal, actualmente se encuentran comprometidas por la pérdida de verticalidad y fisuras identificadas. Se desconoce el comportamiento de dicha estructura ante cargas dinámicas (sismo).

- La funcionalidad del carril oriental (zona colindante con el muro evaluado) en una longitud de 70m de la vía vehicular de la Carrera 2 entre Calle 9 Sur y Calle 7A Sur, en el Sector Catastral La María de la Localidad de San Cristóbal, actualmente se encuentra comprometida ante el posible colapso parcial o total del muro de cerramiento evaluado.

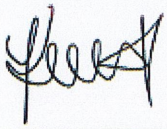
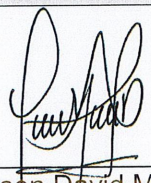
15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal y a la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, desde sus competencias garantizar la recomendación de restricción de uso de aproximadamente 70m de longitud y 4m de ancho, de la vía vehicular de la Carrera 2 entre Calle 9 Sur y Calle 7A Sur, en el Sector Catastral La María de la Localidad de San Cristóbal, hasta tanto se implementen acciones de intervención de los daños identificados, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de esta vía. Asimismo se recomienda realizar la correspondiente señalización con maletines y cinta perimetral.

- A la Caja de vivienda Popular-CVP como la encargada del funcionamiento del predio donde se localiza el muro de cerramiento emplazado en la Calle 9 Sur No.1-08, en el Sector Catastral La María de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda implementar las acciones de intervención necesarias en dicha estructura. Cabe resaltar que las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por personal idóneo, desarrollando los análisis geotécnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso.
- Se recomienda a la Secretaría Distrital de Salud, desde su competencia, revisar el caso y determinar las acciones a implementar referente a la presencia de vectores, roedores y malos olores en el sector de la Carrera 2 a la altura Calle 7A Sur, en el Sector Catastral La María de la Localidad de San Cristóbal. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta al responsable del predio al correo electrónico yulisgomez.garnica@gmail.com
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó y aprobó
 Firma:_____ Nombre: Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático